

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Jurisprudencia

**Impacto de las Armas Explosivas en la población civil
de Afganistán (2011 – 2021)
Un estudio desde la perspectiva del Derecho
Internacional Humanitario**

Daniela Salome Dávila Villagrán

Jurisprudencia

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la
obtención del título de Abogada

Quito, 28 de noviembre de 2024

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Daniela Salome Dávila Villagrán

Código: 00322564

Cédula de identidad: 1723205819

Lugar y Fecha: Quito, 28 de noviembre de 2024

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETheses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone Project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETheses>.

IMPACTO DE LAS ARMAS EXPLOSIVAS EN LA POBLACIÓN CIVIL DE AFGANISTÁN (2011 –2021) UN ESTUDIO DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO¹

IMPACT OF EXPLOSIVE WEAPONS ON THE CIVILIAN POPULATION OF AFGHANISTAN (2011 – 2021) A STUDY FROM THE PERSPECTIVE OF INTERNATIONAL HUMANITARIAN LAW

Daniela Dávila Villagrán²
danielasdv-2001@hotmail.com

RESUMEN

Bajo los estándares del Derecho Internacional Humanitario, el conflicto armado no internacional en Afganistán plantea la obligación de garantizar la protección de la población civil y sus bienes. Este estudio examina los principios fundamentales del Derecho Internacional Humanitario, como distinción, proporcionalidad y precaución, analizando su aplicabilidad y cumplimiento en este contexto. A través de un enfoque normativo y práctico, se profundiza en las consecuencias humanitarias del uso de armas explosivas con áreas de impacto extensas, particularmente los artefactos explosivos improvisados. La investigación clasifica y evalúa los efectos devastadores de estas armas, desde los daños directos e indiscriminados hasta las consecuencias secundarias y reverberantes que afectan de manera desproporcionada a los civiles. Este análisis subraya la incompatibilidad de estas prácticas con las normas del DIH y plantea la necesidad de fortalecer las regulaciones internacionales para mitigar el sufrimiento humano en contextos de conflicto armado asimétrico.

PALABRAS CLAVE

Armas explosivas, civiles, derecho internacional humanitario

ABSTRACT

Under the standards of International Humanitarian Law, the non-international armed conflict in Afghanistan imposes the obligation to ensure the protection of the civilian population and their property. This study examines the fundamental principles of International Humanitarian Law, including distinction, proportionality, and precaution, analyzing their applicability and compliance within this context. Through a normative and practical approach, the research explores the humanitarian consequences of explosive weapons with wide-area effects, particularly improvised explosive devices. The study classifies and evaluates the devastating effects of these weapons, ranging from direct and indiscriminate harm to secondary and reverberating consequences that disproportionately affect civilians. This analysis highlights the incompatibility of such practices with IHL norms and underscores the urgent need to strengthen international regulations to mitigate human suffering in asymmetrical armed conflict settings.

KEYWORDS

Explosive weapons, civilians, international humanitarian law

¹ Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del título de Abogado. Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. Dirigido por Hugo Washington Cahueñas Muñoz.

² © DERECHOS DE AUTOR: Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política. Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art.144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi guía y faro en cada paso de mi camino, por regalarme la sabiduría necesaria para alcanzar mis metas y fortalecer mi espíritu en los momentos difíciles.

A mi madre, Fernanda Villagrán, cuyo amor incondicional y valiosas enseñanzas han sido el fundamento de mi vida.

A mi padre, Silvio Dávila, por dedicarnos toda su existencia con sacrificio y entrega, siendo un ejemplo de fortaleza y generosidad.

Y a mi hermano, Álvaro Dávila, mi confidente y mejor amigo, quien con su apoyo inquebrantable me recuerda el valor de la familia.

A todos ustedes, con gratitud infinita, dedico este logro.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. - 2. ESTADO DE ARTE. - 3. MARCO TEÓRICO. - 4. MARCO NORMATIVO. - 5. CALIFICACIÓN DEL CONFLICTO. - 6. DESAFÍOS A LOS PRINCIPIOS DEL DIH EN EL CANI EN AFGANISTÁN. - 6.1. EL PRINCIPIO DE DISTINCIÓN EN EL CANI DE AFGANISTÁN. - 6.2. ATAQUES INDISCRIMINADOS. - 6.3. EL PRINCIPIO DE DISTINCIÓN Y EL USO DE ARMAS EXPLOSIVAS EN ZONAS POBLADAS. - 7. EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN EL CANI DE AFGANISTÁN. - 8. EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN EN EL CANI DE AFGANISTÁN. - 9. CONCLUSIONES

1.- Introducción.

El conflicto armado no internacional en Afganistán representa un escenario crítico en el campo del Derecho Internacional Humanitario, DIH, conflicto que está enfrentado altos niveles de vulneraciones por la presencia de diversos actores armados, entre ellos, los talibanes y el Estado Islámico en la Provincia del Khorasan, ISIS-K³. Dos grupos fundamentalistas islámicos con ideologías y objetivos diferentes y que están en guerra entre sí⁴.

La relevancia de considerar a ISIS-K y Talibanes, como grupos armados organizados radica en la aplicabilidad del DIH, que impone obligaciones específicas para proteger a la población civil afgana. Sin embargo, existe una resistencia por parte de algunos actores, como los talibanes, a reconocer las normas del DIH en la ejecución de sus operaciones militares.

La ley islámica *Layha* adoptada por los talibanes, aunque establece restricciones y recomendaciones en cuanto a los ataques, no menciona directamente el DIH⁵, lo que hace suponer que los talibanes no reconocen el DIH y por ende tampoco lo aplican.

En el desarrollo de este estudio se aborda como problema jurídico central, si el uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas como en Afganistán constituyen un obstáculo para el cumplimiento normativo del DIH sobre la protección de la población civil en los conflictos armados no internacionales. La investigación pone en evidencia

³ El País. "ISIS-K, el enemigo número uno de los talibanes." *El País*, 26 de agosto de 2021. <https://elpais.com/internacional/2021-08-26/isis-k-el-enemigo-numero-uno-de-los-talibanes.html>.

⁴ Cordero, A., "Talibán, el grupo islamista que regresa al poder en Afganistán veinte años después", *France 24*, 2021 (disponible en: <https://www.france24.com/es/medio-orientе/20210815-taliban-historia-afganistan-poder-guerra>).

⁵ Munir, Muhammad. "La ley de los muyahidines: un análisis del código de conducta de los combatientes talibanes según la ley islámica." *International Review of the Red Cross* 93, no. 881 (2011): 1–25.

que, aunque el DIH impone restricciones y establece principios fundamentales como la distinción, proporcionalidad y precaución, la realidad en el terreno muestra un incumplimiento recurrente de estos estándares, exacerbando el sufrimiento de la población civil. Así, Afganistán sirve como un caso de estudio ilustrativo donde la falta de una observancia rigurosa a las normas del DIH, afecta de manera severa a los civiles⁶.

El enfoque adoptado en esta investigación es integral y el desarrollo del estudio que se presenta, está estructurado de la siguiente manera. En primer lugar, se ofrece un análisis normativo y teórico del DIH aplicable a los conflictos armados no internacionales, CANI. En segundo lugar, se examinan las características técnicas de las armas explosivas, subrayando los desafíos inherentes a su uso en áreas densamente poblada. Finalmente, se analiza el impacto humanitario a través de los efectos primarios, secundarios y terciarios de estas armas sobre la población civil afgana.

Este trabajo busca contribuir a la reflexión crítica sobre el papel del DIH en conflictos asimétricos contemporáneos, como sucede en Afganistán, y plantea la necesidad urgente de reforzar la implementación de normas internacionales que minimicen el impacto de las hostilidades en la población civil.

2.- Estado de arte.

Este apartado tiene como objetivo revisar la literatura producida referente al preocupante empleo de armas explosivas por parte de los grupos armados organizados en la conducción de hostilidades en Afganistán. Principalmente se analiza la calificación jurídica del conflicto y si se garantiza la protección de los civiles en estas zonas densamente pobladas. También se presentan los principales avances académicos en el estudio del crecimiento exponencial de determinadas zonas pobladas, que han sido aprovechados por los grupos armados organizados, así como el impacto de las armas explosivas en la población civil en áreas densamente pobladas y las dinámicas de las operaciones militares en entornos urbanos.

Según Heleen Hiemstra, la mayoría de los conflictos contemporáneos son de naturaleza no internacional, lo que resalta la relevancia de los grupos armados organizados en el fortalecimiento del DIH⁷. Estos actores no estatales tienen el potencial

⁶ Geiss, Robin, y Michael Siegrist. "¿El conflicto armado en Afganistán ha afectado las normas relativas a la conducción de las hostilidades?" *International Review of the Red Cross*, vol. 93, no. 881, (2011): p. 31–56.

⁷ Gill, Terry D., Tim McCormack, Robin Geiß, Heike Krieger, y Christophe Paulussen, eds. *Yearbook of International Humanitarian Law* 2017. Vol. 20. The Hague: T.M.C. Asser Press, 2019. <https://doi.org/10.1007/978-94-6265-264-4>.

de desempeñar un rol crucial en la dinámica de este cuerpo normativo, al participar activamente en su interpretación y aplicación. Si bien los Estados siguen siendo los principales sujetos obligados en la creación, implementación y supervisión en el derecho internacional⁸, un enfoque basado en el reconocimiento de cierta personalidad jurídica internacional para los grupos armados organizados les otorga una capacidad significativa para influir en la eficacia de estas normas, pues se les confiere ciertos derechos y obligaciones⁹. Este reconocimiento no solo podría mejorar la conformidad con las disposiciones del DIH, considerando que el marco normativo que regula los conflictos armados no internacionales es mucho más reducido que el aplicable en los conflictos armados internacionales, sino que también contribuiría a la creación de un marco jurídico más cohesivo y adaptado a las realidades de los conflictos modernos, caracterizados por su asimetría y complejidad.

No obstante, según el Dr. Ahmed Al-Dawoody, el respeto al DIH en los estados de mayoría musulmana representa uno de los desafíos más apremiantes en los conflictos armados contemporáneos. Esto se debe a que, en numerosos casos, las partes involucradas, especialmente los grupos armados organizados, fundamentan la legitimidad de sus actos hostiles en interpretaciones de ciertas disposiciones de la ley islámica de la guerra, desarrolladas por juristas musulmanes durante los siglos VIII y IX¹⁰.

Por esta razón es importante recalcar que la observancia del DIH resulta fundamental para reducir la magnitud de la destrucción y para incorporar un grado de humanidad en situaciones de conflicto armado, pero en casos como el conflicto armado no internacional en Afganistán ocurre todo lo contrario, y se puede evidenciar como lo expone Norah Niland, quien enfatiza que la prolongación e intensificación del conflicto armado en Afganistán ha tenido consecuencias devastadoras para la población civil.

Este conflicto no solo ha transformado la percepción de la guerra en ámbitos nacionales e internacionales, sino que también ha generado impactos profundos en la sociedad afgana¹¹. Sus estudios revelan que el 96 % de los afganos han experimentado, directa o indirectamente, las consecuencias del conflicto; el 45 % reportó la pérdida de

⁸ Lauterpacht, Hersch. *The Development of International Law by the International Court*. Cambridge: Cambridge University Press, 1970, p. 136.

⁹ International Court of Justice (ICJ). *Reparation for Injuries Suffered in the Service of the United Nations, Advisory Opinion*, 11 April 1949. [1949] ICJ Reports 174, 179.

¹⁰ Al-Dawoody, Ahmed. "Introduction to Islamic Law of Armed Conflicts: Sources, Development and Characteristics." *Islamic Law and International Humanitarian Law: Proceedings*, editado por Zuhdija Hasanović, 31-41. Sarajevo: Faculty of Islamic Studies, University of Sarajevo, 2020.

¹¹ Niland, Norah. "Impunidad e Insurgencia: Una Combinación Letal en Afganistán." *International Review of the Red Cross* 92, no. 880 (2010): p.17.

un familiar, el 43 % sufrió torturas y el 35 % resultó herido¹². Además, la evolución de la guerra, influenciada por dinámicas políticas internas y externas, ha planteado nuevos desafíos en la protección de la población civil.

En este sentido, Michael Evans, en su análisis, destaca que el mundo se está urbanizando y proyecta que para 2050, dos tercios de la humanidad vivirán en ciudades, pero al mismo tiempo presenta la disyuntiva entre el fenómeno de la urbanización masiva y la falta de preparación militar adecuada para enfrentar los desafíos de las operaciones urbanas¹³.

En esta línea, Vincent Bernard observa el aumento de crisis humanitarias por la escalada de combates en áreas urbanas y subraya la transformación de los conflictos modernos, donde las ciudades, especialmente en el mundo en desarrollo, corren el riesgo de convertirse en campos de batalla¹⁴. De hecho, Isabel Robinson y Ellen Nohle, sostienen que dicha situación podría violar la norma sobre proporcionalidad y ciertos requisitos de precaución¹⁵. Kenneth Cross profundiza en esta problemática a partir del análisis de las características técnicas y por ende devastadoras de las armas explosivas en áreas pobladas¹⁶. Un claro ejemplo de este fenómeno se observa en Afganistán, donde, según Clay Wilson, desde octubre de 2001 los artefactos explosivos han sido una de las principales causas de muerte de la población civil, destacándose como un medio recurrente en el conflicto¹⁷.

En conclusión, tal como lo indica Sonia Hernández, la población civil se enfrenta, en los conflictos armados actuales, a un aumento, sin precedentes, de las violaciones más graves del Derecho Internacional Humanitario. Escenarios como Afganistán, Iraq, Libia, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Somalia y Yemen, se han convertido en epicentros de ataques sistemáticos contra los más elementales principios del DIH lo que ha disparado el incremento de víctimas civiles, convirtiendo a estas en el

¹² International Committee of the Red Cross (ICRC)/IPSOS. *Our World: Views from the Field: Afghanistan*. Encuesta de opinión y estudio detallado. Ginebra, 2009, pp. 11–12.

¹³ Michael Evans, *City Without Joy: Urban Military Operations into the 21st Century*, Escuela de Defensa de Australia, Documento especial n.º 2, Canberra, 2007, p. 2

¹⁴ Vincent Bernard. “La guerra en las ciudades: El fantasma de la guerra total”, *International Review of the Red Cross*, 901 (2017): p.5.

¹⁵ Robinson, Isabel, y Ellen Nohle. "Proportionality and Precautions in Attack: The Reverberating Effects of Using Explosive Weapons in Populated Areas." *International Review of the Red Cross* 98, no. 1 (2016): p.109. <https://doi.org/10.1017/S1816383116000552>. (traducción no oficial)

¹⁶ Kenneth Cross, Ove Dullum y N.R. Jenzen - Jones. *Explosive Weapons in Populated Areas: Technical considerations relevant to their use and effects*. Armament Research Services ARES (2015): p.10. (traducción no oficial)

¹⁷ Wilson, Clay. *Improvised Explosive Devices (IEDs) in Iraq and Afghanistan: Effects and Countermeasures*. Congressional Research Service, Library of Congress, 25 de septiembre de 2006.

blanco de los actos de guerra. La mayor parte de estos conflictos son de carácter interno y asimétricos, caracterizados por la presencia de diversos tipos de actores armados, tanto estatales como no estatales¹⁸.

3.- Marco Teórico.

Numerosos estudios han evidenciado que Afganistán se encuentra entre los países más gravemente afectados por la violencia explosiva¹⁹, por lo que resulta esencial la aplicación del DIH, cuyo objetivo primordial es asegurar la protección de los civiles y limitar el uso de métodos de combate específicos²⁰. Además, este apartado tiene como objetivo establecer los conceptos en relación a las implicaciones del uso de armas explosivas en zonas urbanas. Este análisis proporciona una base sólida para un examen crítico de su impacto en los conflictos contemporáneos.

Para determinar la aplicación del DIH en Afganistán, resulta crucial observar su clasificación como conflicto armado no internacional, CANI, de acuerdo con los criterios establecidos en el DIH. Esta clasificación se basa en el cumplimiento de varios requisitos fundamentales: primero, el conflicto debe desarrollarse en el territorio de una Alta Parte Contratante; segundo, debe involucrar enfrentamientos entre fuerzas armadas estatales y fuerzas armadas disidentes o grupos organizados no estatales; tercero, estas fuerzas deben poseer el grado de organización y control necesario para llevar a cabo operaciones militares sostenidas y cuarto, debe existir un umbral de intensidad suficiente en los enfrentamientos, que asegure que el conflicto alcanza un nivel de violencia que justifique la aplicación del DIH²¹.

Los conflictos armados asimétricos han llevado a que las ciudades modernas se conviertan en zonas vulnerables debido a su alta densidad poblacional, la interconexión de sus infraestructuras y su dependencia de recursos críticos²². Esto convierte a las zonas urbanas en escenarios propicios para los enfrentamientos, generando una tensión entre las exigencias militares y las consideraciones humanitarias que impone el DIH. El Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR, define la guerra urbana como aquella que se

¹⁸ Hernández Pradas, Sonia. “GRUPOS ARMADOS NO ESTATALES Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CIVILES EN LOS CONFLICTOS ARMADOS INTERNOS.” *Revista Española de Derecho Internacional* 74, no. 2 (2022): 221–44. <https://www.jstor.org/stable/27169921>.

¹⁹ International Committee of the Red Cross. "ICRC Alarmed Over Unacceptable Use of Explosive Weapons in Urban Areas." News release, 13 October 2014.

²⁰ Elizabeth Salmón, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. 3rd ed. Lima: Comité Internacional de la Cruz Roja, 2012: p. 87.

²¹ Nils Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction* (Ginebra: ICRC, 2019), 71.

²² Vincent Bernard. “La guerra en las ciudades: El fantasma de la guerra total”, *International Review of the Red Cross*, 901 (2017): p.5.

“desarrolla en áreas densamente urbanizadas con infraestructuras críticas, como redes de electricidad, agua potable y servicios sanitarios, esenciales para la supervivencia de la población civil”²³.

En lugar de utilizar únicamente el término *zona urbana*, es más adecuado emplear el concepto de *zona poblada*, ya que este abarca no solo las áreas urbanas, sino cualquier lugar con una alta concentración de civiles, como ciudades, pueblos y aldeas²⁴. El DIH reconoce que estas zonas presentan un riesgo elevado cuando se emplean armas explosivas debido a la presencia masiva de personas y bienes civiles, lo que exige medidas adicionales para proteger a los civiles de los daños colaterales²⁵.

Para comprender mejor el impacto de las armas explosivas en zonas pobladas, es fundamental definir sus características. Las armas explosivas son dispositivos diseñados para liberar energía destructiva mediante la detonación de una sustancia explosiva²⁶. Estas armas incluyen aquellas con munición de gran radio destructivo, sistemas de artillería imprecisos y armas diseñadas para lanzar múltiples municiones sobre grandes áreas²⁷. El uso de estas armas en entornos densamente poblados presenta desafíos importantes para el cumplimiento de los principios del DIH, ya que aumentan significativamente el riesgo de causar daños colaterales y efectos indiscriminados.

Este marco teórico también analiza el impacto de la urbanización en los conflictos armados. La expansión de las ciudades y su vulnerabilidad a los conflictos armados exige que los ejércitos adapten sus estructuras, doctrinas y estrategias para cumplir con las normas del DIH. Entre las doctrinas más relevantes se encuentran la doctrina del asedio, que implica rodear una ciudad y avanzar de manera sistemática²⁸. A pesar de ser una táctica tradicional, su aplicación en zonas pobladas plantea riesgos significativos para los civiles, dado que las operaciones militares en entornos urbanos tienden a generar efectos destructivos amplificados debido a la alta densidad de población civil y la proximidad de infraestructuras esenciales.

²³ Informe del CICR sobre servicios urbanos, nota 3 supra, p. 17.

²⁴ ONU-Habitat, Urban Indicators Guidelines, ONU-Habitat, agosto de 2004.

<https://unhabitat.org/sites/default/files/download-managerfiles/Urban%20Indicators.pdf>

²⁵ Informe del CIDHG sobre los efectos de las armas explosivas, nota 38 supra, p. 20.

²⁶ J. Dathan, *The Broken Land: The Environmental Consequences of Explosive Weapons Use*, AOAV, Londres, (2020), pp. 20-25.

²⁷ Isabel Robinson y Ellen Nohle. “Proportionally and precautions in attack: The reverberating effects of using explosive weapons in populated areas”, *International Review of the Red Cross*, 98 (2016): p.108

²⁸ Alexandre Vautravers. “Military operations in urban areas”, *International Review of the Red Cross*, 878 (2010): p.442.

En contraste, la doctrina de las precauciones en la defensa se basa en la obligación consuetudinaria de tomar todas las precauciones posibles para proteger a los civiles, especialmente en zonas urbanas.²⁹ Esta doctrina refuerza la necesidad de adoptar medidas preventivas más estrictas en estos entornos complejos, donde las operaciones militares presentan mayores riesgos para los no combatientes³⁰.

Además de estas doctrinas, resulta relevante analizar la teoría del daño incidental en relación con el principio de proporcionalidad, que busca equilibrar las necesidades militares con la obligación de minimizar el impacto en la población civil³¹. En áreas urbanas, el uso de armas explosivas puede generar efectos desproporcionados, lo que subraya la importancia de evaluar cuidadosamente los riesgos antes de cualquier acción militar³².

Es importante destacar las tres escuelas de pensamiento sobre la investigación de las ciudades en el contexto de los conflictos. La primera escuela, compuesta por investigadores cuantitativos de nivel macro, se centra en la recopilación de datos estadísticos y engloba a criminólogos, economistas y científicos sociales³³. La segunda escuela, cualitativa de nivel micro, incluye historiadores, geógrafos y sociólogos, y se enfoca en el análisis de casos específicos a través de estudios de campo³⁴. Por último, la escuela orientada a la seguridad, conformada por militares y analistas de defensa, aborda las cuestiones operativas y tecnológicas de la seguridad urbana. Esta última escuela tiende a centrarse en aspectos como el empleo de armas avanzadas y el uso de tecnologías no tripuladas, como drones y robots, en operaciones urbanas³⁵.

En conjunto, las doctrinas y teorías presentadas destacan la necesidad de llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre la aplicación del DIH en los conflictos armados contemporáneos, especialmente en entornos urbanos como los de Afganistán, donde las

²⁹ Jean-Marie Henckaerts, *Estudio sobre el Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario* (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2005): p. 32.

³⁰ Eric Talbot Jensen, "Precautions Against the Effects of Attacks in Urban Areas," *International Review of the Red Cross* 98, no. 1 (2016): p.151, <https://doi.org/10.1017/S1816383117000017>.

³¹ Laurent Gisel, "Relevant Incidental Harm for the Proportionality Principle", *Urban Warfare, Proceedings of the 16th Bruges Colloquium*, 15–16 October 2015, p. 123.

³² Inter-American Commission on Human Rights, *Third Report on the Human Rights Situation in Colombia*, OEA/Ser.L/V/II.102, Doc. 9, Rev. 1, 26 February 1999, para. 79.

³³ Robert Muggah, *Researching the Urban Dilemma: Urbanization, Poverty and Violence*, Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa, mayo de 2012, pág. 6.

³⁴ Joel Kotkin, "Urban Legends: Why Suburbs, not Cities, are the Answer", *Foreign Policy*, (2010), foreignpolicy.com/2010/08/06/urban-legends/.

³⁵ Michael Evans, "La guerra del futuro en las ciudades: el desafío de la urbanización para los estudios estratégicos en el siglo XXI," *International Review of the Red Cross* 98, no. 1 (2016): 37–51, <https://doi.org/10.1017/S1816383117000066>.

armas explosivas representan un desafío significativo para la protección de los civiles y la preservación de infraestructuras críticas en medio de un conflicto armado no internacional.

4.- Marco Normativo

Este segmento tiene como finalidad contextualizar la normativa jurídica en relación con el conflicto armado no internacional en Afganistán. Las fuentes del DIH aplicables en un CANI incluyen los Convenios de Ginebra, específicamente el Artículo 3 común; el Protocolo Adicional II³⁶; y las normas del Derecho Internacional Humanitario consuetudinario, DIHC³⁷, que complementan la protección humanitaria en este tipo de conflictos.

En relación con el empleo de armas explosivas en el conflicto afgano, se pueden aplicar varios instrumentos internacionales que abordan específicamente el uso de estos artefactos y sus efectos en la población civil. Dada la amplia clasificación de armas explosivas, este análisis se centrará especialmente en los artefactos explosivos improvisados, AEI. Sin embargo, debido a la falta de consenso internacional en cuanto a la definición del término y su uso para referirse a una variedad de armas —como cohetes, morteros, minas antipersonal y artefactos controlados remotamente³⁸—, resulta pertinente la referencia a varios tratados específicos.

En primer lugar, la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal es aplicable a los AEI que funcionan como minas, ya que prohíbe su uso, almacenamiento, producción y transferencia, especialmente debido a los daños prolongados e indiscriminados que estas armas causan en la población civil³⁹. Esto es especialmente relevante en Afganistán, donde las AEI representan una amenaza constante para la seguridad de los civiles y causan numerosas víctimas.

³⁶ PA II, art. 1(1)

³⁷ CICR. Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario, Vol. I: Reglas. Editado por Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck. Cambridge: Cambridge University Press, 2005. Estudio del CICR sobre el DIH Consuetudinario, Reglas 11 a 13 sobre la prohibición de ataques indiscriminados y Regla 71 sobre la prohibición de armas que son por naturaleza indiscriminadas.

³⁸ Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). *Conclusiones y Recomendaciones sobre los Artefactos Explosivos Improvisados Comprendidos dentro del Ámbito de Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal*. Documento de trabajo presentado en la Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Parte en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, Oslo, 25-29 de noviembre de 2019.

³⁹ Preamble de la *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción* (Convención de Ottawa), adoptada el 18 de septiembre de 1997, entrada en vigor el 1 de marzo de 1999.

Además, se puede utilizar la Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW) y su Protocolo II en referencia a minas, armas trampa y otros artefactos⁴⁰. Este protocolo establece regulaciones para limitar el empleo de dispositivos explosivos que puedan afectar a la población civil y asegurar que, en caso de uso, se tomen precauciones adecuadas para evitar daños colaterales.

Adicionalmente, diversos instrumentos internacionales complementan este marco normativo. Como la Declaración Política de 2022 sobre el Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas⁴¹ subraya las graves consecuencias humanitarias de estas armas. La declaración de 2022 es un hito importante, ya que representa el primer reconocimiento formal de la comunidad internacional sobre la necesidad de abordar los efectos devastadores que estas armas tienen en las áreas urbanas.⁴² Esta declaración política, aunque no tiene carácter jurídicamente vinculante, representa un instrumento significativo mediante el cual los Estados manifiestan su compromiso de alcanzar objetivos comunes. Estos compromisos, aunque de naturaleza política, desempeñan un papel crucial al establecer estándares de comportamiento estatal y al delinear con precisión el alcance del derecho internacional vigente. A través de estos mecanismos, se promueve la convergencia hacia metas colectivas y se fomenta una conducta estatal coherente con dichos objetivos⁴³. En el ámbito del DIH, este tipo de iniciativas complementan las fuentes tradicionales del derecho internacional, que incluyen los tratados, la costumbre y los principios generales del derecho. Además, estas fuentes auxiliares como la jurisprudencia, la doctrina y la práctica desempeñan un rol esencial en la interpretación y aplicación de las normas del DIH, contribuyendo a su desarrollo y consolidación en contextos contemporáneos⁴⁴.

Este marco normativo, aunque no prohíbe de manera absoluta estas armas, establece límites claros sobre su uso, en consonancia con los principios de distinción,

⁴⁰ Protocolo sobre las prohibiciones o restricciones al uso de minas, artefactos explosivos y otros dispositivos (Protocolo II de la Convención de 1980 sobre armas convencionales) enmendado el 3 de mayo de 1996, Art. 3(8).

⁴¹ Declaración Política Acerca del Fortalecimiento de la Protección de la Población Civil Contra las Consecuencias Humanitarias Derivadas del Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas, Dublín, 18 de noviembre de 2022

⁴² International Network on Explosive Weapons (INEW). *Political Declaration on the Use of Explosive Weapons in Populated Areas: Implementation Framework*. INEW, (2024): p.4. (traducción no oficial)

⁴³ Human Rights Watch y Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Harvard. *Preguntas y respuestas clave acerca de una Declaración política sobre el uso de armas explosivas en zonas pobladas*. Junio de 2020. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/supporting_resources/202004arms_ewipa_pd_accessible.pdf.

⁴⁴ Nils Melzer, *Derecho Internacional Humanitario: Una Introducción Integral* (Ginebra, Suiza: Comité Internacional de la Cruz Roja, (2022): p.21.

proporcionalidad y precaución que guían el DIH. Estos principios buscan preservar la vida y los bienes de los civiles en situaciones de conflicto armado, un objetivo que sigue siendo esencial en la aplicación y desarrollo del DIH en conflictos contemporáneos.

5.- Calificación del Conflicto

Para empezar, es importante considerar que Afganistán ha sido escenario de múltiples conflictos armados no internacionales superpuestos. Siguiendo la precisión señalada por Mangas, el verdadero criterio diferenciador entre el conflicto armado internacional, CAI, y el CANI es la calidad de los sujetos que se enfrentan⁴⁵, sin considerar factores como el respaldo de actores externos. En este contexto, el caso de Afganistán se puede resumir de la siguiente manera: un CANI entre los antiguos gobiernos de Afganistán y apoyados por las tropas estadounidenses, en contra de los talibanes, un grupo armado organizado; un CANI entre el antiguo gobierno de Afganistán y el grupo Estado Islámico en la Provincia del Khorasan, ISIS-K, y finalmente, un CANI entre los talibanes y el ISIS-K⁴⁶.

Así, en el conflicto en Afganistán, la población civil se encuentra protegida por el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, que establece normas humanitarias mínimas aplicables en conflictos armados no internacionales. Este artículo, consagra y exige respeto a la dignidad y los derechos básicos de las personas en cualquier circunstancia.

Adicionalmente, Afganistán es parte del Protocolo Adicional II de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949, que proporciona una regulación más exhaustiva y detallada, de esta manera considerando las características del conflicto en Afganistán, el régimen jurídico más adecuado es el Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra, dado que este instrumento se orienta específicamente a limitar y regular los CANI.⁴⁷

Uno de los requisitos esenciales del Protocolo Adicional II, aplicable en el caso afgano, es la existencia de un mando responsable. Este concepto abarca un nivel significativo de organización⁴⁸ dentro de las fuerzas en conflicto, evidenciado en la capacidad de aprovisionamiento de armamento, la organización en la cadena de mando y

⁴⁵ Cf. MANGAS, Araceli. Conflictos armados internos y derecho internacional humanitario. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1999, p. 57.

⁴⁶ Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights. "Non-International Armed Conflicts in Afghanistan." *Rule of Law in Armed Conflicts (RULAC)*. Acceso el 2 de noviembre de 2024. <https://www.rulac.org/browse/conflicts/non-international-armed-conflicts-in-afghanistan#collapse4accord>.

⁴⁷ Sandesh Sivakumaran, The Law of Non-International Armed Conflict, Oxford University Press, Oxford, 2012.

⁴⁸ PA II, art. 1(1)

la facultad de reclutamiento de combatientes⁴⁹. Asimismo, el Protocolo exige que se lleven a cabo operaciones militares sostenidas y concertadas, las cuales se evalúan en función de factores como el número, duración e intensidad de los enfrentamientos, el tipo y calibre de armamento utilizado, y el número de personas involucradas en las hostilidades⁵⁰. Estos requisitos excluyen situaciones de tensiones internas o disturbios civiles, que no alcanzan los niveles de organización y continuidad exigidos. Además, el control territorial no es preestablecido, sino que depende de las circunstancias específicas del terreno y del conflicto.

En el contexto del CANI en Afganistán, las condiciones requeridas para su clasificación han sido evidentes. Hasta el 15 de agosto de 2021, los enfrentamientos predominantes ocurrieron entre el gobierno afgano y el grupo Talibán, con el agravante de las ofensivas constantes del Estado Islámico en la Provincia del Khorasan, ISIS-K. Este último, con una estructura paramilitar organizada y más de 2.000 combatientes distribuidos en células activas, ha intensificado sus ataques tras la retirada de las tropas estadounidenses. Los talibanes, por su parte, operan bajo una estricta jerarquía y una estructura militar organizada, consolidando su control sobre 33 de las 34 provincias afganas antes de esa fecha.

Según la investigadora Chiara Redaelli de la Academia de Ginebra, a partir del 7 de septiembre de 2021, los talibanes han instaurado un gobierno de facto, ejerciendo un control efectivo sobre la mayor parte del territorio afgano. Con la formación de un gobierno interino, encabezado por Mohammad Hasan Akhund, han asumido funciones propias de un Estado, evidenciando un grado significativo de organización y estabilidad en las áreas bajo su dominio. Aunque persisten zonas en disputa, esto no impide concluir que dicho control es suficiente para ser considerado efectivo. Esta situación evidencia que las partes en el conflicto cumplen con los parámetros establecidos por el Protocolo Adicional II, como el nivel de organización y control territorial, lo que fortalece la aplicación de sus disposiciones para la protección de civiles y la regulación en la conducción de hostilidades en Afganistán.

⁴⁹ TPIY, *The Prosecutor v. Ramush Haradinaj et al.*, Sala I de Primera Instancia (fallo), caso n.º IT-04-84-T, 3 de abril de 2008, párr. 60. V. también CICR, documento de opinión, ob. cit. (nota 60), pág. 3.

⁵⁰ TPIY, *The Prosecutor v. Duško Tadić*, ob. cit. (nota 70), párr. 70.

6.- El Principio de Distinción en el CANI de Afganistán

El análisis del principio de distinción resulta esencial para comprender su rol en la conducción de las hostilidades, pues constituye un pilar esencial del DIH⁵¹. Reconocido por primera vez en la Declaración de San Petersburgo, este principio establece que el único objetivo legítimo de las partes en conflicto es debilitar a las fuerzas armadas contrarias⁵², delimitando así el alcance de la violencia ejercida en el conflicto.

En el contexto normativo aplicable a los CANI, el principio de distinción está consagrado tanto en el DIH consuetudinario, específicamente en la Norma 1, como en el artículo 13 del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra. Este principio exige a las partes en conflicto diferenciar en todo momento entre civiles y combatientes, así como entre bienes de carácter civil y objetivos militares⁵³, a fin de limitar los efectos del conflicto sobre la población civil.

Sin embargo, la observancia de este principio enfrenta serios desafíos, especialmente en el uso de armas explosivas en áreas densamente pobladas. Aunque el empleo de estas armas en campos de batalla abiertos, generalmente no plantea riesgos significativos para los civiles, su utilización en zonas urbanas, o contra objetivos militares ubicados en estas áreas densamente pobladas, aumenta considerablemente el riesgo de daños colaterales y afectación a la población civil⁵⁴. La utilización de armas explosivas con amplias zonas de impacto en contextos urbanos puede, por tanto, comprometer gravemente el cumplimiento del principio de distinción, exponiendo a la población civil a efectos indiscriminados de las hostilidades.

Es difícil la aplicación del principio de distinción en la conducción de hostilidades en este contexto, por dos factores clave. Primero, porque muchos expertos coinciden en que los conflictos armados contemporáneos, son asimétricos, justamente porque los grupos armados no estatales operan en áreas urbanas densamente pobladas, aprovechando las complejidades inherentes de estos espacios⁵⁵, es decir, los miembros de estos grupos tienden a mezclarse con la población civil intencionalmente.

⁵¹ Nils Melzer, *Derecho Internacional Humanitario: Una Introducción Integral* (Ginebra, Suiza: Comité Internacional de la Cruz Roja, (2022): p.18.

⁵² Declaración de San Petersburgo, preámbulo.

⁵³ DIHC, normas 1 y 7.

⁵⁴ Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). *Preguntas y respuestas sobre la cuestión de las armas explosivas en zonas pobladas*. Revista Internacional de la Cruz Roja 98, no. 1 (2016): 97-105. <https://doi.org/10.1017/S1816383116000436>.

⁵⁵ Vincent Bernard. "La guerra en las ciudades: El fantasma de la guerra total", *International Review of the Red Cross*, 901 (2017): p.5.

En Afganistán, por ejemplo, esta táctica es evidente: el Código de Conducta para los combatientes talibanes, de 2010, los instruye a adaptar su apariencia física a los usos locales y normas religiosas, facilitando su integración en la población civil sin llamar la atención y mejorando tanto su seguridad como su movilidad⁵⁶. Adicionalmente, estos grupos armados organizados mediante estrategias de contrainsurgencia, buscan ganarse los corazones y las mentes de la población⁵⁷, implementando tácticas de proximidad con civiles, incluyendo actividades de ayuda a través de equipos de reconstrucción, los cuales combinan componentes civiles y militares⁵⁸. Así, estas prácticas permiten a los grupos armados no estatales mantenerse cerca de la población local y complican la distinción entre civiles y combatientes en el terreno.

Con respecto al grupo ISIS-K, la falta de respeto por el principio de distinción es particularmente alarmante. Según datos de la Agencia de Asilo de la Unión Europea, este grupo ha identificado como objetivos militares a líderes religiosos de confesiones distintas, educadores, profesionales de la salud, trabajadores humanitarios de ONG nacionales e internacionales, periodistas, defensores de derechos humanos, mujeres, e individuos acusados de transgredir normas morales⁵⁹. Estas personas, claramente pertenecientes a la población civil, deberían estar protegidas durante las hostilidades. Sin embargo, los ataques deliberados contra estos sectores de la población civil, evidencian un incumplimiento del principio de distinción, perpetuando la violencia contra quienes deberían gozar de especial protección bajo las normas fundamentales del DIH.

La segunda razón se relaciona con la naturaleza misma de las armas explosivas⁶⁰, las cuales, debido a sus características inherentes, resultan incompatibles con el principio de distinción. Eric Talbot subraya que la conducción de hostilidades en zonas densamente pobladas es intrínsecamente difícil, en particular en lo que respecta a la protección de civiles⁶¹. Separar las operaciones y los objetivos militares de la población civil es difícil,

⁵⁶ Munir, Muhammad. "The Layha for the Mujahideen: An Analysis of the Code of Conduct for the Taliban Fighters Under Islamic Law," *International Review of the Red Cross*, 93, no. 881 (2011): 81-94. doi:10.1017/S1816383111000075.

⁵⁷ Sinno, Abdulkader H. "Estructura organizativa de los grupos armados y sus opciones estratégicas." *International Review of the Red Cross*, no. 882 (2011): 85.

⁵⁸ Said Mahmoudi, "Actores islámicos no estatales y derecho internacional humanitario," documento inédito presentado en la Conferencia sobre Perspectivas del Derecho Internacional Humanitario entre el Universalismo y la Legitimidad Cultural, La Haya, 27 de noviembre de 2009.

⁵⁹ European Union Agency for Asylum (EUAA), *Country Guidance: Afghanistan* (2023), <https://euaa.europa.eu/publications/country-guidance-afghanistan-january-2023>.

⁶⁰ Informe de ARES sobre fuego indirecto, nota 62 supra, p. 35.

⁶¹ Jensen, Eric Talbot. "Precautions against the Effects of Attacks in Urban Areas." *International Review of the Red Cross* 98, no. 1 (2016): p.149. <https://doi.org/10.1017/S1816383117000017>. (traducción no oficial)

en casi cualquier entorno, pero la densidad de civiles y de bienes civiles, como viviendas y otros edificios, en los entornos urbanos aumenta drásticamente los riesgos para quienes no participan en hostilidades.

Los informes de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán, UNAMA, reflejan las serias implicaciones de estas dificultades: entre enero y junio de 2021, se documentaron 5,183 víctimas civiles⁶², dato que sostiene un aumento casi triplicado de víctimas civiles derivado del uso de artefactos explosivos improvisados, AEI, cuyo empleo en áreas densamente pobladas agrava la situación al generar efectos indiscriminados en la población.

6.1.- Ataques indiscriminados

En esta misma línea, el principio de distinción incorpora obligaciones interrelacionadas, como la prohibición de ataques indiscriminados. Aunque esta prohibición no se encuentra explícitamente en el Protocolo Adicional II, puede inferirse a partir del artículo 13, numeral 2 del DIHC, que establece que la población civil no debe ser objeto de ataque. Cabe señalar que esta prohibición ha sido formalizada en tratados posteriores aplicables a conflictos armados no internacionales, como el Protocolo II enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales⁶³.

En cuanto a la definición de ataques indiscriminados, se entienden como el uso de métodos o medios de combate que no pueden dirigirse exclusivamente contra objetivos militares específicos y cuyos efectos no pueden ser limitados⁶⁴.

Este principio refleja una aplicación negativa del principio de distinción, en el sentido de que cualquier medio o método de guerra que no permita la limitación de sus efectos, conforme a los requisitos del DIH, debe ser prohibido.

Eirini Giorgou subraya que la precisión y exactitud son fundamentales para determinar si un arma puede ser dirigida hacia un objetivo militar específico⁶⁵. Sin embargo, muchos sistemas de armas explosivas no cumplen estos criterios, lo cual puede derivar en ataques indiscriminados.

⁶² United Nations Assistance Mission in Afghanistan (UNAMA). *Afghanistan: Protection of Civilians in Armed Conflict, Midyear Update: 1 January to 30 June 2021*. Kabul, Afghanistan: United Nations Assistance Mission in Afghanistan, July 26, 2021.

⁶³ *Protocolo II de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales Relativo a Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos*. 1980. Artículo 3, numeral 3. Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/ccw/>.

⁶⁴ DIHC, normas 12.

⁶⁵ Eirini Giorgou. *Armas Explosivas con Área de Impacto Extensa: Una Opción Mortífera en Zonas Pobladas*. *Integral* (Ginebra, Suiza: Comité Internacional de la Cruz Roja, 2023): p.77.

Tabla No. 1. Comparación de víctimas civiles en Afganistán (2011 – 2021)

Año	Civiles afectados	Porcentaje de víctimas civiles
2011	2.791	61 %
2012	2.338	62%
2013	1.704	61%
2014	1.850	70%
2015	2.029	75%
2016	2.199	54%
2017	3.119	55%
2018	5.205	66%
2019	3.973	64%
2020	3.518	74%
2021	5.183	67%

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes bibliográficas⁶⁶.

El análisis cuantitativo refleja datos precisos sobre las víctimas civiles en Afganistán entre 2011 y 2021, registrando su punto máximo del 75% en 2015. Este principio, respaldado por la norma consuetudinaria 70, prohíbe los ataques indiscriminados que no distinguen entre objetivos militares y civiles. Sin embargo, los altos porcentajes de víctimas civiles, revelan un incumplimiento sistemático de esta prohibición.

6.2.- El Principio de distinción y el uso de armas explosivas en zonas pobladas

Desde una perspectiva técnica, el uso de armas explosivas en zonas urbanas representa un desafío significativo para el cumplimiento de las normas que prohíben los

⁶⁶ Dodd, Henry, y Robert Perkins. *Monitoring Explosive Violence: The EVMP Dataset 2011*. Action on Armed Violence, marzo 2012. Publicado con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega; Dodd, Henry, y Robert Perkins. *An Explosive Situation: Monitoring Explosive Violence in 2012*. Action on Armed Violence, marzo 2013. Publicado con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega; Dodd, Henry, y Robert Perkins. *Explosive Events: Monitoring Explosive Violence in 2013*. Action on Armed Violence, abril 2014. Publicado con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega; Hunter, Jane, y Robert Perkins. *Explosive States: Monitoring Explosive Violence in 2014*. Action on Armed Violence, mayo 2015. Publicado con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega; Hitchcock, Chris. *Unacceptable Harm: Monitoring Explosive Violence in 2015*. Action on Armed Violence, abril 2016. Publicado con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega; Dathan, Jennifer. *Explosive Truths: Monitoring Explosive Violence in 2016*. Action on Armed Violence, abril 2017. Publicado con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega; Dathan, Jennifer, y James Kearney. *The Burden of Harm: Monitoring Explosive Violence in 2017*. Action on Armed Violence, abril 2018. Publicado con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega.

ataques indiscriminados. Este problema está directamente relacionado con la Norma 13 del DIH consuetudinario, la cual establece la prohibición de bombardeos que consideren como un único objetivo militar múltiples blancos claramente separados. Esta situación se agrava cuando dichos blancos están ubicados en áreas densamente pobladas, donde la concentración de civiles o bienes civiles aumenta considerablemente el riesgo de daños colaterales y efectos indiscriminados⁶⁷.

El análisis del principio de distinción, en Afganistán, revela los profundos desafíos que plantea el uso de aparatos explosivos improvisados, AEI, en zonas densamente pobladas. En este país, los AEI han causado un impacto devastador sobre la población civil, como lo demuestran los 22 incidentes registrados que resultaron en un total de 5.067 víctimas civiles, de las cuales 1.295 perdieron la vida y 3.772 resultaron heridas⁶⁸. Este elevado número de víctimas refleja el grave riesgo que representan estos dispositivos en el contexto afgano, donde la falta de precisión y control de los AEI genera daños indiscriminados, incumpliendo los principios de protección a civiles estipulados en el DIH.

Kabul, capital de Afganistán, fue la provincia más afectada, concentrando el 73% de las víctimas civiles con 3.706 personas afectadas, y el 64% de los incidentes con un total de 14 sucesos⁶⁹. Datos que resaltan la vulnerabilidad de las áreas urbanas densamente pobladas ante el uso de AEI.

Los AEI se refieren a una amplia variedad de armas que no son de fabricación industrial, es decir son elaborados con materiales de baja calidad y en consecuencia carecen de precisión, lo que incrementa el riesgo de afectar a civiles y a infraestructuras críticas como hospitales, mercados y lugares de culto. La fabricación asistemática de los AEI, sumada al uso de sistemas de lanzamiento poco confiables, genera efectos impredecibles y un alto potencial de fallos en la detonación, comprometiendo el cumplimiento del principio de distinción.

Los datos recopilados por la UNAMA refuerzan estas preocupaciones al demostrar que los AEI causan un nivel particularmente alto de sufrimiento en la población civil debido a la naturaleza indiscriminada de sus mecanismos de detonación. En

⁶⁷ DIHC, normas 13.

⁶⁸ Action on Armed Violence (AOAV). *A Decade of Mass Civilian Casualty Events from IEDs*. London: Action on Armed Violence”, 2014.

⁶⁹ Overton, Iain, and Chiara Torelli. “A Decade of Mass Civilian Casualty Events from Improvised Explosive Devices (IEDs): Themes, Patterns, and Outcomes Examined.” London: *Action on Armed Violence*, 2023.

respuesta a esta realidad, la UNAMA utilizó esta información para confrontar el uso de dichos artefactos en una campaña de presión directa durante 2011 y 2012, recordando a los talibanes que estos dispositivos no solo están prohibidos en el ámbito internacional, sino que también contravienen la propia prohibición de minas terrestres impuesta por el grupo en 1998, cuando calificaron estas armas como *antiislámicas* y *antihumanas*⁷⁰.

Los AEI activados por las víctimas son, de facto, considerados minas antipersonal bajo la ley internacional⁷¹, pues comparten la misma función fundamental y representan el mismo riesgo de detonación al contacto con el pie de una persona, sea esta un niño o un soldado, sin hacer distinción alguna. No obstante, los talibanes respondieron a estas críticas alegando que no utilizaban AEI operados por las víctimas.

Para concluir este capítulo sobre el principio de distinción en Afganistán, es fundamental examinar cómo los AEI representan una amenaza significativa para la población civil. En particular, el uso de AEI vulnera tanto el principio de distinción como la Norma 2 del DIH consuetudinario, que prohíbe el terrorismo contra la población civil⁷². Los AEI, debido a su diseño y aplicación, no solo buscan infligir daño, sino también sembrar el terror entre civiles, lo que constituye una violación directa de esta norma.

Desde una perspectiva técnica, los AEI abarcan una amplia categoría de explosivos que son extremadamente versátiles y pueden adaptarse a diversas situaciones de combate, lo que los hace especialmente peligrosos en contextos urbanos. Estos dispositivos se clasifican principalmente según su método de entrega y mecanismo de activación, y cada uno plantea desafíos específicos al principio de distinción. Entre los tipos más peligrosos se encuentran los AEI activados por víctimas, que se detonan mediante acciones involuntarias de personas⁷³ que, en la mayoría de los casos, son civiles. Estos dispositivos no diferencian entre civiles y miembros de los grupos armados organizados, lo que los convierte en un riesgo grave para la población civil y los equipara a minas terrestres, sujetas a regulación bajo la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal⁷⁴.

⁷⁰ Shah, Amir. *Taliban Want a Ban on Landmines Production*. Afghanistan News Center, October 3, 2000.

⁷¹ Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados. *Protocolo II relativo a minas, armas trampa y otros artefactos*. Ginebra, 10 de octubre de 1980. Enmendado el 3 de mayo de 1996.

⁷² DIHC, Norma 2.

⁷³ Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). "Las Consecuencias Invisibles de los Artefactos Explosivos en Colombia." *Comité Internacional de la Cruz Roja*, 2024. <https://www.icrc.org/es/document/lconsecuencias-invisibles-artefactos-explosivos-colombia-2024>.

⁷⁴ Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, artículo 2, que define las minas antipersonal como dispositivos diseñados para explotar por la presencia, proximidad o contacto de una persona, y que incapacitan, hieren

Por otro lado, los AEI controlados por radio y los AEI conectados por cable permiten una detonación precisa y controlada a distancia⁷⁵, otorgando a los grupos armados la capacidad de elegir el momento exacto del ataque, lo cual facilita su uso en áreas densamente pobladas. Asimismo, los AEI transportados en vehículos, que pueden ser detonados con o sin la presencia del conductor⁷⁶, son empleados para maximizar el daño en zonas urbanas. La dificultad para distinguir entre ataques suicidas y fallidos con estos dispositivos complica aún más la identificación de objetivos militares, aumentando el riesgo para la población civil.

Además, los AEI transportados por personas, incluidos los ataques suicidas⁷⁷, presentan una amenaza adicional, ya que estos dispositivos pueden ser empleados por individuos voluntarios o forzados a cargar con explosivos, como ocurre con los denominados *bombarderos por intermediación*⁷⁸. Este tipo de AEI añade otra capa de imprevisibilidad y dificulta la protección de los civiles, exponiéndolos a riesgos constantes y violando el principio de distinción.

El uso generalizado de estos dispositivos en Afganistán ha permitido a los grupos armados llevar a cabo estrategias devastadoras tanto en términos de vidas humanas como de destrucción de infraestructura, creando un entorno donde el cumplimiento del principio de distinción se ve gravemente afectado⁷⁹. La capacidad de los AEI para impactar indiscriminadamente a la población civil resalta la necesidad de una regulación más estricta y de un refuerzo en la implementación de las normas de DIH para minimizar el sufrimiento de la población civil en los conflictos armados.

Finalmente, es crucial destacar que el principio de distinción, aunque esencial, no opera de manera absoluta en todos los escenarios. En situaciones donde su cumplimiento enfrenta limitaciones prácticas, se vuelve imprescindible realizar un análisis exhaustivo de los daños colaterales previstos y su proporcionalidad en relación con los objetivos militares. Este enfoque nos conduce al siguiente capítulo, donde se profundiza en el

o matan a una o más personas. Adoptada el 18 de septiembre de 1997, entrada en vigor el 1 de marzo de 1999.

⁷⁵ Hunter, Chris. *Eight Lives Down*. Londres: Corgi Books, 2008.

⁷⁶ U.S. Department of Homeland Security. *Vehicle-Borne Improvised Explosive Device (VBIED): Awareness Guide*. Washington, D.C.: U.S. Department of Homeland Security, 2021.

⁷⁷ Bonny, Aurore. 2022. 'UN Mission Reports Increased Use of Explosive Devices in Central African Republic.' Anadolu Agency. 12 January.

⁷⁸ Hansen, Stig Jarle. *Al-Shabaab in Somalia: The History and Ideology of a Militant Islamist Group*. London: Hurst, 2013.

⁷⁹ Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). *Directrices sobre la Protección de Civiles en Conflictos Armados*. Nota 81 supra, pág. 19.

principio de proporcionalidad, como un complemento necesario para garantizar la protección efectiva de los civiles en el marco del DIH.

7.- El Principio de Proporcionalidad en el CANI de Afganistán

El DIH incorpora el principio de proporcionalidad, regulado en la Norma 14, el cual prohíbe ataques que, de forma previsible, causen muertes, lesiones a civiles o daños a bienes civiles que resulten desproporcionados en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista⁸⁰. Aunque esta prohibición no está explícita en el Protocolo Adicional II, se considera inherente al principio de humanidad y ha sido recogida en instrumentos recientes, como el Protocolo II enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales⁸¹.

Este principio se vuelve particularmente crucial al considerar el uso de armas explosivas en áreas urbanas, donde el riesgo de daños colaterales es significativamente alto. En principio, los ataques contra población civil y bienes civiles están prohibidos; sin embargo, el principio de proporcionalidad permite, en condiciones limitadas, ataques dirigidos a objetivos militares legítimos⁸², siempre que la ventaja militar obtenida sea inmediata y concreta.

En los manuales militares de varios países, como Australia, este concepto se refiere a la ventaja anticipada del ataque militar considerada en su conjunto y no solo de partes aisladas o particulares de ese ataque⁸³. Por tanto, el principio de proporcionalidad exige que las bajas civiles y los daños a bienes civiles no sean excesivos frente a la ventaja militar esperada, una valoración que, aunque necesaria, presenta cierta subjetividad.

En este marco, la ventaja militar debe ser inmediata y concreta⁸⁴, excluyendo suposiciones hipotéticas o especulativas, y requiere un análisis exhaustivo de los posibles daños, incluidos los efectos de segundo y tercer orden.

Dentro del análisis del principio de proporcionalidad como ya se mencionó anteriormente existe un grado de subjetividad, pero a través de los informes del TPIY se asigna un parámetro conocido como la del comandante militar razonable, el cual

⁸⁰ DIHC, Norma 14.

⁸¹ Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales (1996), art. 3, párr. 8, apdo.c) (citado en vol. II, cap. 4, párr. 4).

⁸² Comité Internacional de la Cruz Roja. *El derecho internacional humanitario y los retos de los conflictos armados contemporáneos*. Documento preparado para la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Doc. 30IC/07/8.4, octubre de 2007.

⁸³ Comité Internacional de la Cruz Roja. *Customary IHL - Rule 8. Definition of Military Advantage*. Disponible en: <https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl/v1/rule8>

⁸⁴ Melzer, Nils. *Derecho Internacional Humanitario: Una Introducción Integral*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja, (2019): p.112.

básicamente se refiere a “La evaluación de proporcionalidad que hace el comandante militar con respecto a la elección y el uso de un determinado medio o método de guerra también debe tener en cuenta los efectos incidentales previsibles a largo plazo de un ataque, como los costos humanitarios causados por los explosivos sin detonar que se convierten en restos explosivos de guerra, REG”⁸⁵.

No obstante, este análisis no se basa exclusivamente en criterios subjetivos. Existen enfoques que sostienen que, aunque la evaluación de la ventaja militar concreta y directa, así como del daño incidental anticipado, depende en gran medida del juicio del comandante militar, quien utiliza su habilidad, experiencia y conocimientos específicos adaptados a las circunstancias del momento, no se puede reducir a una mera apreciación personal⁸⁶. En contraste, otra perspectiva subraya que las normas sobre proporcionalidad en los ataques también incorporan un componente de objetividad. Esto se observa en términos como *puede ser y esperado*⁸⁷ en las disposiciones pertinentes, lo que indica que el estándar relevante no se limita a la percepción del comandante sobre lo que ocurriría, sino a lo que se podría prever de manera objetiva en esas circunstancias.

Desde una perspectiva técnica, el uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas plantea serios problemas para el cumplimiento del principio de proporcionalidad, debido a su amplio alcance de impacto. Estas armas generan daños a través de tres mecanismos principales: explosión, fragmentación y energía térmica, cuyas consecuencias se acumulan y amplifican el daño⁸⁸. La onda de choque inicial de la explosión, acompañada de un fuerte viento expansivo, causa daños significativos en estructuras y es especialmente letal en espacios cerrados⁸⁹. La fragmentación, que implica tanto la rotura de la carcasa como la proyección de escombros del entorno, extiende el daño más allá del área inmediata, creando una *zona letal* difícil de contener y predecir⁹⁰. Finalmente, la energía térmica resultante de la detonación genera un alto riesgo de

⁸⁵ Robinson, Isabel, y Ellen Nohle. "Proportionality and Precautions in Attack: The Reverberating Effects of Using Explosive Weapons in Populated Areas." *International Review of the Red Cross* 98, no. 1 (2016): p.115. <https://doi.org/10.1017/S1816383116000552>. (traducción no oficial)

⁸⁶ Dörmann, Knut. *Elements of War Crimes under the Rome Statute of the International Criminal Court: Sources and Commentary*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003, p. 161.

⁸⁷ Ejército Real de los Países Bajos. *The Humanitarian Law of War: A Manual*. VS 27-41. Traducción no oficial al inglés disponible en la biblioteca del CICR, septiembre de 2005, párr. 0546.

⁸⁸ Mark Zeitoun and Michael Talhami, "El impacto de las armas explosivas en los servicios urbanos: Efectos directos y reverberantes en el espacio y el tiempo," *International Review of the Red Cross* 98, no. 1 (2016): p.69, <https://doi.org/10.1017/S1816383117000157>.

⁸⁹ Eirini Giorgou. Armas Explosivas con Área de Impacto Extensa: Una Opción Mortífera en Zonas Pobladas. *Integral* (Ginebra, Suiza: Comité Internacional de la Cruz Roja, 2023): p.71.

⁹⁰ Informe de ARES sobre consideraciones técnicas, nota 78 supra, pp. 15-17, 21-22

incendios y explosiones secundarias, particularmente en entornos urbanos donde existen materiales inflamables⁹¹.

La suma de estos efectos presenta serios desafíos para la evaluación de proporcionalidad en el uso de armas explosivas. Los efectos primarios, así como los efectos secundarios y los efectos terciarios o reverberantes, como la interrupción de servicios esenciales (agua, electricidad, saneamiento) y la destrucción de infraestructuras, amplían el impacto mucho más allá de los daños inmediatos⁹².

Estas armas no solo afectan a los individuos presentes en el momento del ataque, sino que sus efectos reverberantes deterioran significativamente la calidad de vida de la población en el tiempo y el espacio. Los daños sobre la infraestructura esencial provocan interrupciones prolongadas de servicios básicos, mientras que los efectos a largo plazo, como la contaminación ambiental, representan una amenaza persistente para la salud pública y el ecosistema circundante⁹³. Los componentes tóxicos de las armas, como los metales en las carcasas y los compuestos explosivos, pueden filtrarse en el suelo y en fuentes de agua, extendiendo la contaminación a la flora y fauna de la región, con consecuencias que pueden perdurar por décadas⁹⁴.

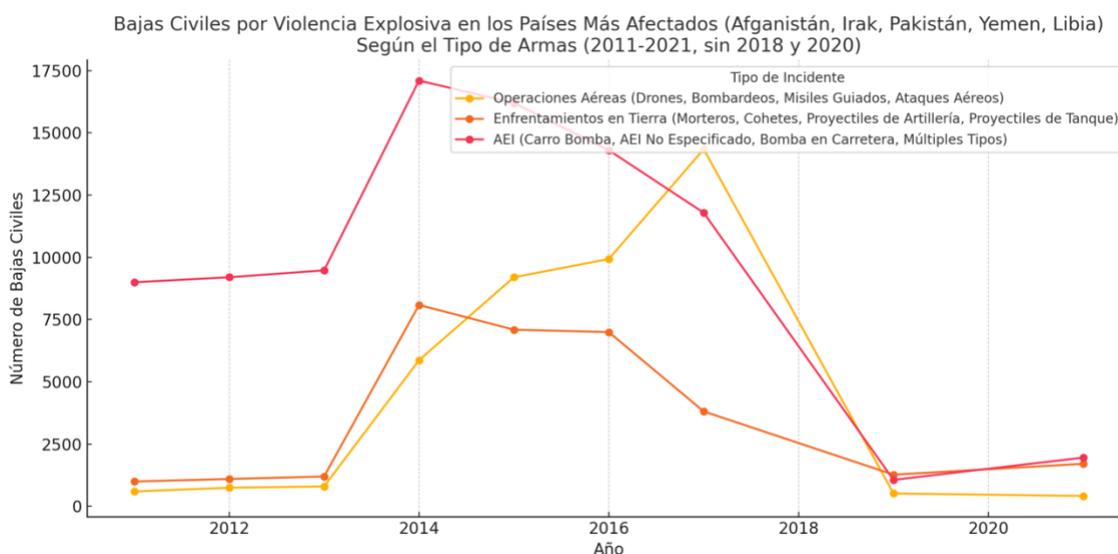
⁹¹ Informe del CICR sobre la Reunión de expertos sobre armas explosivas en zonas pobladas de 2015, nota 147 supra, pp. 5-6, 24-25

⁹² Francesca Batault and Alfredo Malaret Baldo, *Segundo menú de indicadores para medir los efectos reverberantes sobre la población civil del uso de armas explosivas en zonas pobladas* (UNIDIR, 2022):p.6, <https://unidir.org/publication/menu-indicators-measure-reverberating-effects-civilians-use-explosive-weapons-populated>.

⁹³ CEOBS. "No debemos ignorar el impacto ambiental de las armas explosivas." Blog de CEOBS, 12 de mayo de 2021. Disponible en: <https://ceobs.org/we-must-not-ignore-explosive-weapons-environmental-impact/>. Véase también CICR, nota 15 supra, pág. 59.

⁹⁴ Simon Bagshaw, "The 2022 Political Declaration on the Use of Explosive Weapons in Populated Areas: A Tool for Protecting the Environment in Armed Conflicts?" *International Review of the Red Cross* 105, no. 924 (2023): 1293-1312, <https://doi.org/10.1017/S1816383123000267>.

Gráfico No.1 relación del tipo de armas civiles y víctimas civiles.



Fuente: Elaboración propia a partir de varias fuentes bibliográficas⁹⁵.

El gráfico ilustra claramente cómo el uso de diferentes tipos de armas explosivas con área de impacto extensa en el conflicto armado no internacional en Afganistán, entre 2011 y 2021, evidencia un incumplimiento del principio de proporcionalidad. En particular, el predominio de aparatos explosivos improvisados, AEI, como los carros bomba y las bombas en carretera, pone de relieve la incapacidad de las partes beligerantes para garantizar que el daño incidental causado a civiles y bienes civiles no sea excesivo en relación con la ventaja militar concreta y directa anticipada. Este análisis resalta cómo la falta de previsión y de una adecuada evaluación de proporcionalidad ha resultado en un impacto desproporcionado sobre las condiciones de vida de la población civil.

Los datos recopilados por la organización *Action on Armed Violence*, AOA, demuestran que estos dispositivos han afectado principalmente a 15 tipos de áreas con una gran concentración de civiles, como establecimientos comerciales, lugares de entretenimiento, hospitales, mercados, zonas residenciales, sitios de culto, escuelas y

⁹⁵ United Nations Assistance Mission in Afghanistan (UNAMA). *Afghanistan Protection of Civilians in Armed Conflict: Midyear Update, 1 January to 30 June 2021*. (2021). Publicado por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán; United Nations Assistance Mission in Afghanistan (UNAMA). *Midyear Update on the Protection of Civilians in Armed Conflict: 1 January to 30 June 2019*. (2019). Publicado por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán.

centros urbanos⁹⁶, lo cual revela una falta de planificación y adopción de medidas efectivas.

Los sitios de culto han sido los más perjudicados por estos ataques, con 18 de los 100 incidentes más graves ocurridos en estos lugares, lo que representa el 17 % (4,107) de las bajas civiles, con un saldo de 1,144 muertos y 3,213 heridos⁹⁷. Esta cifra, sumada al alto número de ataques en áreas urbanas densamente pobladas, evidencia que el principio de proporcionalidad se ha ignorado reiteradamente en estos actos. Según el artículo 16 del Protocolo Adicional II, se prohíbe cometer actos de hostilidad contra lugares de culto, por ser parte del patrimonio espiritual de los pueblos⁹⁸, pero también son puntos de alta concentración civil. Al no observar esta disposición, los ataques en sitios de culto y áreas civiles transforman bienes civiles en objetivos militares, lo cual infringe gravemente el DIH y pone en duda cualquier justificación basada en la proporcionalidad y distinción.

Al evaluar estos ataques desde la teoría del DIH, se debería primero realizar una evaluación fáctica de las posibles bajas civiles y los daños a bienes civiles⁹⁹, un paso que parece haber sido omitido, ya que el ataque a bienes civiles sin aparente distinción los convierte en objetivos militares a ojos de los perpetradores. Este tipo de operaciones carece de una segunda fase clave en el análisis de proporcionalidad: la evaluación de la ventaja militar anticipada¹⁰⁰. En muchos de estos casos, como lo destaca la UNAMA, los únicos efectos observables son el aumento del miedo y la inseguridad en la población civil, especialmente en comunidades rurales que viven bajo el constante riesgo de estos ataques¹⁰¹.

Este efecto psicológico sobre las comunidades vulnera el principio de proporcionalidad, dado que no existe una ventaja militar directa o tangible, sino únicamente el propósito de aterrorizar, de igual manera contraviene de manera directa lo dispuesto en el artículo 13(2) del Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra,

⁹⁶ Overton, Iain, y Chiara Torelli. A Decade of Mass Civilian Casualty Events from Improvised Explosive Devices (IEDs): Themes, Patterns, and Outcomes Examined. Action on Armed Violence (AOAV), 2022.

⁹⁷ *Ibid.*

⁹⁸ Artículo 16, PA II, 1977.

⁹⁹ Henckaerts, Jean-Marie, y Louise Doswald-Beck. *Customary International Humanitarian Law, Volume I: Rules*. Norma 14, p. 53. Cambridge: Cambridge University Press, 2005.

¹⁰⁰ Ministerio de Defensa de España. *Manual de Derecho Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados*, vol. 1, párr. 2.5.

¹⁰¹ Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA). *Derechos Humanos de la UNAMA: Impacto de los Dispositivos Explosivos Improvisados en Civiles en Afganistán*, del 15 de agosto de 2021 al 30 de mayo de 2023. Servicio de Derechos Humanos de la UNAMA, 2023.

que prohíbe expresamente los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea generar terror en la población civil.

Un aspecto novedoso que ha cobrado relevancia recientemente es la consideración del daño psicológico en la evaluación de proporcionalidad. Este enfoque se basa en la prohibición del DIH de aterrorizar a la población civil y se ve respaldado por estudios recientes sobre el trastorno de estrés postraumático, los cuales sostienen que el impacto mental incidental no puede ser desestimado si se pretende que el DIH mantenga su integridad como marco jurídico orientado a minimizar el sufrimiento civil¹⁰². La inclusión de estos efectos psicológicos en el análisis de proporcionalidad subraya la necesidad de una perspectiva más integral que abarque tanto los daños físicos como los efectos psicológicos duraderos de los ataques en contextos de conflicto armado.

El tercer paso en la evaluación de proporcionalidad requiere valorar la ventaja militar frente a los daños civiles¹⁰³. En estos ataques con AEI, la falta de justificación militar es evidente, ya que solo producen daños significativos a la sociedad civil, sin aportar un beneficio estratégico concreto a las operaciones. Finalmente, el último paso en el análisis implica tomar una decisión equilibrada¹⁰⁴ en función de los pasos anteriores, un aspecto que parece haber sido ignorado completamente en estas operaciones, dado el impacto indiscriminado y los altos índices de bajas civiles.

La falta de compromiso con el principio de proporcionalidad por parte de los talibanes se evidencia en su Comité Especial de 2013 para evaluar daños a civiles por el uso de AEI. Aunque UNAMA reconoció inicialmente la iniciativa, criticó la definición de civil adoptada por los talibanes, que excluye a ciertos grupos protegidos bajo el DIH. Asimismo, cuestionó la ambigüedad en los criterios utilizados por los talibanes para definir *actos negligentes que resultan en bajas civiles* en sus investigaciones internas y su posible remisión a tribunales de la sharía. Estas deficiencias reflejan un incumplimiento del principio de proporcionalidad, ya que obstaculizan una evaluación precisa del daño incidental y su relación con la ventaja militar buscada, perpetuando ataques que ignoran la protección efectiva de civiles.

¹⁰² Freh, F. M., M. C. Chung, y R. Dallos. "In the Shadow of Terror: Posttraumatic Stress and Psychiatric Co-morbidity Following Bombing in Iraq: The Role of Shattered World Assumptions and Altered Self-capacities." *Journal of Psychiatric Research* 47, no. 2 (2013): 215-225.

¹⁰³ Kalshoven, Frits. *Constraints on the Waging of War: An Introduction to International Humanitarian Law*. 4th ed. Cambridge: Cambridge University Press, 2011, 113.

¹⁰⁴ Asbjørn Eide, "The laws of war and human rights: differences and convergences", en Christophe Swinarski (ed.), *Studies and Essays on International Humanitarian Law and Red Cross Principles in Honor of Jean Pictet*, Martinus Nijhoff, Dordrecht, 1984, p. 681.

Esta falta de consideración se refleja también en incidentes concretos, como el ocurrido el 11 de junio en Kandahar, donde 15 civiles, incluidos ocho niños, murieron tras ser alcanzados por una bomba al costado de la carretera¹⁰⁵, o el ataque del 1 de mayo de 2011 en Paktika, donde un niño de 12 años detonó un chaleco explosivo en un mercado, causando tres fallecidos¹⁰⁶. En ambos casos, se omite todos los parámetros establecidos para la evaluación del principio de proporcionalidad, principalmente la valoración de la ventaja militar concreta y se evidencia la coacción de personas vulnerables, lo que refuerza el reiterado incumplimiento de las obligaciones en el DIH.

8.- El Principio de Precaución en el CANI de Afganistán

En última instancia, este análisis incluye el principio de precaución, el cual, según la Norma 15, establece que las operaciones militares deben llevarse a cabo con un cuidado constante para proteger a la población civil y los bienes de carácter civil¹⁰⁷. Este principio exige que se adopten todas las precauciones factibles para evitar, o al menos minimizar al máximo, las muertes, lesiones y daños incidentales que puedan afectar a la población civil y los bienes de carácter civil¹⁰⁸.

En el contexto de los conflictos armados no internacionales y, particularmente, en entornos urbanos contemporáneos, el principio de precaución adquiere una relevancia aún mayor, ya que impone a las partes en conflicto la obligación de priorizar la protección de civiles en cada fase de sus operaciones: antes, durante y después de las hostilidades, asegurando una protección continua y efectiva para la población civil.

Existen múltiples métodos para implementar estas precauciones, siendo uno de los más cruciales la verificación de los objetivos. Este proceso implica evaluar la viabilidad del ataque bajo las circunstancias específicas del momento y no solo lo que es objetivamente posible, sino también lo que es racional desde la perspectiva militar del comandante¹⁰⁹. Aquí, el estándar de previsibilidad se convierte en un factor central, pues

¹⁰⁵ Hashmat Baktash y Laura King. "Bomba en carretera mata a 15 civiles." *Los Angeles Times*, 11 de junio de 2011. Consultado el 7 de noviembre de 2024. <https://articles.latimes.com/2011/jun/11/world/la-fg-afghanistan-attack-20110612>.

¹⁰⁶ "Child Suicide Bomb Kills Four in Day of Afghan Clashes." *AFP*, May 1, 2011. Accessed October 6, 2024. <https://www.asiaone.com/News/AsiaOne+News/World/Story/A1Story20110501276669.html>.

¹⁰⁷ DIHC, Norma 15.

¹⁰⁸ Eric Talbot Jensen, "Precautions Against the Effects of Attacks in Urban Areas," *International Review of the Red Cross* 98, no. 1 (2016): p.151, <https://doi.org/10.1017/S1816383117000017>.

¹⁰⁹ Reino Unido, Turquía, Alemania, Canadá y Estados Unidos. *Conferencia de expertos gubernamentales sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados* (1974–1977), CICR, vol. 6, pp. 211, 214, 224, 226 y 241.

permite determinar si las consecuencias de un ataque pudieron anticiparse y evitarse¹¹⁰. En una reunión de expertos organizada en 2005 por la Academia de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, se argumentó que esta obligación debe evaluarse en términos de *causalidad razonable*¹¹¹. En otras palabras, los responsables de un ataque deben anticipar, dentro de lo razonable, que la población civil podría verse expuesta a situaciones de riesgo o desarrollar problemas de salud si estas son consecuencias probables y previsibles del ataque.

Aunque esta obligación no está recogida de forma explícita en el Protocolo Adicional II, sí está contemplada en la Norma 20, que establece: “Las partes en conflicto deberán dar aviso con la debida antelación y por medios eficaces de todo ataque que pueda afectar a la población civil, salvo si las circunstancias lo impiden.”¹¹²

La previsibilidad se presenta, así como el criterio clave para delimitar los efectos reverberantes que deben considerarse en el marco del principio de precaución, siendo esencial un análisis detallado para su adecuada implementación.

El CICR respalda esta interpretación y reconoce un componente subjetivo en la aplicación del principio de precaución, destacando que el cumplimiento de la norma debe basarse en el sentido común y la buena fe de los comandantes militares¹¹³. En otras palabras, el cumplimiento de estas obligaciones no solo se mide mediante criterios subjetivos, sino también a través de estándares objetivos, incluyendo la capacidad de prever las consecuencias de un ataque bajo un marco de racionalidad y responsabilidad profesional.

Para determinar si ciertos efectos reverberantes pueden preverse de manera objetiva, diversos expertos argumentan que es posible cuando se consideran factores como la experiencia previa, la investigación empírica, lecciones aprendidas y la información disponible públicamente¹¹⁴. Adicionalmente, el contexto específico en el que se lleva a cabo el ataque influirá en los efectos reverberantes previsibles. En el caso de

¹¹⁰ Shah, Aamir. "Taliban Want a Ban on Landmines Production." *Afghanistan News Center*, October 3, 2000.

¹¹¹ Robinson, Isabel, y Ellen Nohle, "Proportionality and Precautions in Attack: The Reverberating Effects of Using Explosive Weapons in Populated Areas", 119.

¹¹² DIHC, Norma 20.

¹¹³ Schmitt, Michael N., y Jeffrey S. Thurnher. ““Out of the Loop’: Autonomous Weapon Systems and the Law of Armed Conflict.” *Harvard National Security Journal* 4 (2013): 231–279.

¹¹⁴ Cannizzaro, Enzo. "Proporcionalidad en el derecho de los conflictos armados." En *The Oxford Handbook of International Humanitarian Law*, editado por Paola Gaeta y Andrew Clapham, 340. Oxford: Oxford University Press, 2014.

ataques repetidos o acumulativos¹¹⁵, es necesario tener en cuenta los impactos de ataques anteriores en áreas urbanas, ya que, si estos efectos son, o deberían ser, razonablemente conocidos, deben incluirse en la evaluación para cumplir con los principios de proporcionalidad y precaución. Si el comandante tiene conocimiento de que la infraestructura civil ha sufrido daños parciales, es previsible que cualquier daño incidental adicional amplifique los efectos reverberantes sobre la población civil.

Asimismo, el ámbito temporal de la previsibilidad es una cuestión de debate, ya que algunos sostienen que el marco temporal de los efectos previstos de un ataque debe ser limitado, considerando los efectos a largo plazo como demasiado remotos. En contraste, otros Estados y analistas defienden que los efectos prolongados son relevantes para aplicar los principios de proporcionalidad y precaución. Esto sugiere que, aunque los efectos reverberantes no suelen ser inmediatos, es difícil establecer un límite temporal específico.

También cabe analizar el ámbito material de la previsibilidad, donde las normas sobre proporcionalidad y precaución en los ataques limitan los tipos de daño que deben considerarse¹¹⁶, incluyendo los efectos reverberantes, con referencia directa a la pérdida de vidas civiles, lesiones a civiles y daños a bienes civiles incidentales. De manera general, se reconoce que el daño a bienes civiles comprende no solo su destrucción física, sino también la pérdida de funcionalidad de dichos bienes y los daños ambientales¹¹⁷.

En cuanto al ámbito geográfico de la previsibilidad, los efectos incidentales suelen concentrarse en la zona de impacto inmediato de la explosión, pero, en áreas urbanas densamente pobladas, pueden extenderse más allá¹¹⁸, dada la interdependencia de los servicios esenciales que crea una vulnerabilidad en cadena. Este *efecto dominó* implica que la interrupción de un servicio en la periferia del área de impacto puede desencadenar fallos en servicios distantes. Si bien estos efectos reverberantes pueden abarcar una zona geográfica extensa, no es posible fijar un límite geográfico estricto, siendo preferible centrarse en los efectos que pueden preverse razonablemente en cada situación particular.

¹¹⁵ Stone, Randy W. "Protección de civiles durante la Operación Fuerza Aliada: la importancia duradera de la fuerza proporcional y el uso de la fuerza armada por parte de la OTAN en Kosovo." *Catholic University Law Review*.

¹¹⁶ Gisel, Laurent. "¿No puede el asesinato incidental de médicos militares nunca ser excesivo?" *Revista Internacional de la Cruz Roja* 95, no. 889 (2013): 220–230.

¹¹⁷ Droege, Cordula, y Marie-Louise Tougas. "La protección del medio ambiente natural en los conflictos armados: normas existentes y necesidad de mayor protección jurídica." *Nordic Journal of International Law* 82, no. 1 (2013): p.30.

¹¹⁸ Egipto. *Documentos Oficiales de la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados*, CDDH/III/SR.21. Ginebra, 1974–1977, 186.

Otra medida específica de precaución, particularmente relevante en conflictos armados asimétricos, está relacionada con la Norma 19, que establece la obligación de cancelar o suspender los ataques si se evidencia que el objetivo no es militar o que el ataque provocaría incidentalmente pérdidas de vidas civiles, lesiones, daños a bienes civiles, o una combinación de estos efectos, que resultarían desproporcionados en comparación con la ventaja militar concreta y directa que se pretende alcanzar¹¹⁹. Esta norma no debe interpretarse como una restricción excesiva, sino con un alcance amplio, considerando especialmente los ataques que puedan afectar a la población civil.

Sin embargo, en el cumplimiento de esta obligación surge una complejidad, la llamada *niebla de la guerra*¹²⁰, que no es sino, una zona gris de incertidumbre donde resulta difícil lograr una precisión absoluta en el análisis de los efectos previstos de un ataque. Esta incertidumbre representa un riesgo no solo para los combatientes, sino también para los civiles que, con frecuencia, se ven atrapados en los efectos de estas decisiones.

Cabe destacar que el marco jurídico humanitario no sugiere que estas incertidumbres deban reducir la protección que el DIH garantiza a los civiles. Al contrario, aunque la *niebla de la guerra* y la dinámica cambiante de los conflictos impiden en muchas ocasiones una *precisión clínica* en la toma de decisiones, precisamente por esta razón el DIH insiste en la verificación continua de los objetivos y en la suspensión de ataques si existe duda razonable, reafirmando el compromiso de proteger a la población civil en circunstancias de incertidumbre.

Resulta ilustrativo destacar que incluso algunos grupos armados organizados han adoptado disposiciones internas que buscan, al menos en teoría, reflejar compromisos con medidas de precaución. Por ejemplo, el código de conducta para los combatientes talibanes incluye una instrucción explícita para evitar víctimas civiles y moderar los ataques suicidas. En su sección 57, cláusula ii, se establece que “un valiente hijo del Islam no debe utilizar el Islam para atacar objetivos inferiores e inútiles y debe realizar el máximo esfuerzo para evitar víctimas civiles”. Este tipo de disposiciones, aunque no estén alineadas directamente con los estándares del DIH, representan un intento por incorporar medidas que limiten los efectos indiscriminados de las hostilidades. Sin embargo, la

¹¹⁹ DIHC, Norma 19.

¹²⁰ Michael Bothe, Karl Josef Partsch y Waldemar A. Solf, *New Rules for Victims of Armed Conflicts: Commentary on the Two 1977 Protocols Additional to the Geneva Convention of 1949*, Martinus Nijhoff, La Haya, 1982, p. 279.

aplicación práctica de estas normas internas ha demostrado ser insuficiente y contradictoria con los principios de distinción y precaución que rigen el DIH.

Para concluir, es esencial reconocer que, en situaciones de incertidumbre, el DIH, a través de las Normas 6 y 10, establece una clara presunción en favor de la protección de la población civil y de los bienes civiles¹²¹. Estas normas insisten en que, ante cualquier duda, debe prevalecer la protección civil, instando a hacer todo lo posible para verificar¹²² el carácter de los objetivos. El CICR respalda esta postura, indicando que un comandante, en caso de incertidumbre, debe solicitar información adicional y, si es necesario, ordenar reconocimientos adicionales para minimizar el riesgo de daños indebidos¹²³.

Si bien se intentaron algunas acciones preventivas, como el Decreto Presidencial No. 28 de 2010 del gobierno afgano, que prohibió el comercio y uso de nitrato de amonio, ingrediente común en los AEI¹²⁴, la ausencia de un control efectivo sobre las áreas afectadas limitó severamente estos esfuerzos. Las fuerzas de seguridad afganas llevaron a cabo capacitaciones para el manejo de artefactos explosivos y entrenamiento específico sobre la recolección y análisis de información sobre AEI, en un intento por reducir el impacto en los civiles. No obstante, estos esfuerzos resultaron insuficientes frente a la magnitud de las bajas civiles, reflejando un cumplimiento parcial y débil del principio de precaución.

De manera similar, pese a los esfuerzos realizados por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF) en Afganistán, bajo el liderazgo de la OTAN, las medidas implementadas para mitigar los daños a los civiles resultaron insuficientes frente a la magnitud de las bajas registradas. Reconociendo la importancia de minimizar el impacto humanitario de las hostilidades, la ISAF adoptó políticas y prácticas destinadas a restringir el uso de armas de efecto amplio en zonas urbanas, incluso en contextos donde dichos ataques podrían considerarse lícitos según el DIH¹²⁵. Entre estas iniciativas destacaron las directivas tácticas que limitaron el uso de ciertas armas lanzadas desde el aire en áreas densamente pobladas y la capacitación de soldados en estrategias de prevención y mitigación de bajas civiles. Asimismo, se establecieron Comités de

¹²¹ DIHC, Normas 6 y 10.

¹²² Estudio de derecho consuetudinario del CICR, nota 12 supra, Regla 16.

¹²³ Henckaerts, Jean-Marie y Louise Doswald-Beck. *Customary International Humanitarian Law*. Vol. 1: Rules. Cambridge: Cambridge University Press, 2005, Norma 6, 22.

¹²⁴ Action on Armed Violence. "National C-IED Initiatives: Afghanistan." Publicado el 2 de junio de 2017. <https://aoav.org.uk/2017/national-c-ied-initiatives-afghanistan/>.

¹²⁵ ISAF. *The ISAF Civilian Casualty Avoidance and Mitigation Framework: Sustaining Best Practice*. (2014): p. 38.

Evaluación de Daños¹²⁶ para analizar los efectos de las operaciones militares sobre la población civil y fomentar una planificación más rigurosa. Sin embargo, estas estrategias de defensiva, aunque inicialmente prometedoras, no lograron sostenerse en el tiempo ni consolidarse como un estándar operativo consistente¹²⁷.

Las consecuencias del conflicto armado prolongado en Afganistán y la inadecuada aplicación del principio de precaución son particularmente evidentes en el alto nivel de violencia que afecta de manera desproporcionada a la población civil. Esta situación no solo ha exacerbado la inseguridad física, sino que ha socavado profundamente el desarrollo humano, afectando indicadores críticos como la extrema pobreza y los niveles de seguridad.

La destrucción sistemática de infraestructura esencial, como hospitales, y el impacto en el medio ambiente han intensificado la inseguridad alimentaria, agravando una crisis humanitaria ya crítica¹²⁸. Esta situación contraviene directamente el artículo 14 del Protocolo II, que prohíbe el uso del hambre como método de guerra mediante la destrucción, sustracción o inutilización de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como alimentos, cultivos e instalaciones de abastecimiento de agua. Esta norma subraya la obligación de las partes en conflicto de evitar acciones que priven a la población civil de los recursos necesarios para su supervivencia, una obligación que, en el caso afgano, ha sido recurrentemente ignorada, exacerbando la vulnerabilidad de los civiles frente al conflicto.

En respuesta, el secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, realizó un llamamiento urgente el 13 de septiembre de 2021, solicitando 606 millones de dólares adicionales para asistencia humanitaria. Los donantes respondieron comprometiendo 1.200 millones de dólares para apoyar a una población que enfrenta desafíos extremos: más de 18,4 millones de personas necesitan ayuda humanitaria, el 30% padece inseguridad alimentaria en niveles de emergencia o crisis, y la mitad de los niños menores de cinco años sufre desnutrición aguda¹²⁹.

¹²⁶ Centro para Civiles en Conflicto (CIVIC). *Civilian Harm Tracking: Analysis of ISAF Efforts in Afghanistan*. (2014): p.3. Disponible en: http://civilsinconflict.org/uploads/files/publications/ISAF_Civilian_Harm_Tracking.pdf.

¹²⁷ Centro para Civiles en Conflicto (CIVIC). *Civilian Harm Tracking: Analysis of ISAF Efforts in Afghanistan*. (2014): p.3. Disponible en: http://civilsinconflict.org/uploads/files/publications/ISAF_Civilian_Harm_Tracking.pdf.

¹²⁸ World Food Program. *Afghanistan Situation Report*. September 30, 2021. Accessed November 7, 2024. Available at: <https://reliefweb.int/report/afghanistan/wfp-afghanistan-situation-report-30-september-2021>.

¹²⁹ United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA). *Flash Appeal: Snapshot of Immediate Humanitarian Response Needs* (September–December 2021). Accessed November 7, 2024.

En 2021, la crisis humanitaria se intensificó con 5.183 víctimas civiles en la primera mitad del año, de las cuales más del 40 % eran mujeres y niños¹³⁰. Este aumento se debió al recrudecimiento de las hostilidades tras la retirada de fuerzas internacionales y pone de manifiesto la omisión de estándares de previsibilidad en las operaciones militares. En definitiva, la ausencia de medidas efectivas de precaución no solo ha multiplicado el sufrimiento humano, sino que también ha perpetuado una crisis estructural que amenaza la sostenibilidad de los medios de vida y la dignidad de la población afgana.

9.- Conclusiones

En respuesta a la cuestión planteada sobre si el uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas, como ocurre en el conflicto armado no internacional en Afganistán, constituye un obstáculo para el cumplimiento normativo del DIH en la protección de la población civil, se concluye que dicho uso representa un desafío significativo para la aplicación efectiva de las normas fundamentales del DIH.

La creciente disparidad tecnológica y la diferencia en niveles de preparación militar han llevado a los grupos armados organizados a adoptar tácticas que se desvían radicalmente de los principios rectores del DIH. Estas tácticas, basadas en estrategias de guerrilla, resistencia y desgaste, vulneran las obligaciones fundamentales derivadas de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, lo que agrava las consecuencias para la población civil.

En este escenario, las operaciones militares dejan de centrarse en el debilitamiento legítimo de la parte contraria para convertirse en medios de desestabilización y terror. El uso de armas explosivas con amplias áreas de impacto, como los artefactos explosivos improvisados (AEI), refleja esta tendencia. Los casos analizados demuestran que dichas armas no solo incumplen los principios esenciales del DIH, sino que tampoco generan ventajas militares concretas, evidenciando un uso que prioriza el terror psicológico sobre cualquier objetivo legítimo. Este patrón de conducta, subraya una preocupante falta de medidas efectivas para proteger a la población civil.

Además, se destaca la insuficiente identificación, regulación y clasificación de estos medios de combate. Armas como los aparatos explosivos improvisados, cuya

Available at: <https://www.humanitarianresponse.info/en/operations/afghanistan/document/flash-appeal-snapshot-immediate-humanitarian-response-needs-sept-%E2%80%93>

¹³⁰U.S. Sanctions Squeeze Humanitarian Assistance in Afghanistan." *Center for Strategic and International Studies*. Accessed November 7, 2024. Available at: <https://www.csis.org/analysis/us-sanctions-squeeze-humanitarian-assistance-afghanistan>.

versatilidad y capacidad de evolución tecnológica, como el transporte mediante drones en contextos africanos emergentes, representan un peligro creciente, demandan un enfoque más riguroso y coordinado por parte de la comunidad internacional. Este trabajo enfatiza la necesidad de reforzar el cumplimiento del DIH y de enriquecer instrumentos como la Declaración Política sobre el Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas con disposiciones más operativas, que vayan más allá de compromisos políticos para abordar efectivamente las implicaciones humanitarias de estos métodos de guerra.

En definitiva, el análisis pone de manifiesto que el objetivo central del DIH, la protección de los civiles y la limitación de medios y métodos que se emplean en la conducción de hostilidades, sigue siendo una meta lejana en los conflictos contemporáneos. Este llamado a la acción invita a una reflexión urgente sobre la necesidad de revitalizar las normas del DIH y adaptar su aplicación a las realidades de los conflictos armados modernos, donde las armas explosivas representan uno de los mayores desafíos para la humanidad.